

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Francisco José Álvarez de la Chica, Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de conformidad con los Acuerdos de Delegación de Facultades adoptado en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del día 24 de Noviembre del 2005, con esta fecha adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Dentro del plazo de presentación de ofertas para la adjudicación, por Procedimiento Abierto con un solo criterio de adjudicación, del contrato de obras del proyecto "Sede de operaciones portuarias en el Puerto de Motril (Granada)", destinado al servicio de la Policía Nacional, se recibieron las proposiciones de las siguientes entidades: Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.; Construcciones Glesa, S.A.; Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U.; Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L.; Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.; Viales y Obras Públicas, S.A.; Servicios Técnicos Napal, S.L.; Helopav, S.A., U.T.E. Construcciones Porman, S.A. - UC 10, S.A.; Fonsan Gestión Y Construcción, S.L.; Arpo Empresa Constructora, S.A.; Alvac, S.A.; Cansol Infraestructuras, S.L.; Construcciones Otero, S.L.; Geocaminos, S.L.; Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.; Grulop 21, S.L.; Lirola Ingeniería y Obras, S.L.

En la apertura del sobre nº 1.- Documentación Administrativa, y tras el análisis de la documentación aportada en dichos sobres se procedió por a presentar subsanación por deficiencias observadas en el caso de las siguientes mercantiles: Invesia Construcción y Servicios, S.L.U., Viales y Obras Públicas, S.A., Helopav, S.A., Fonsan Gestión Y Construcción, S.L., Arpo Empresa Constructora, S.A., Desarrollo de Obras y Contratas, S.L., Grulop 21, S.L., Lirola Ingeniería y Obras, S.L.. Trascurrido el plazo se procedió al estudio de la documentación aportada, acordándose por la Mesa de Contratación inadmitir a los siguientes licitadores: Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. y Cansol Infraestructuras, S.L., por no aportar la documentación requerida, e Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L., por no aportar la acreditación de estar en posesión del certificado de medioambiente ISO 14001 o equivalente, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, los licitadores admitidos pudieran ser requeridos para que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Segundo: Posteriormente, se procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2.- Proposición Económica, correspondiente a los licitadores admitidos.

Tras la apertura, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación analizó las propuestas, de acuerdo con el Pliego Administrativo que rige este procedimiento y según las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado, y resumió las ofertas económicas obtenidas en el cuadro resumen que se recoge a continuación:

Empresa	Oferta económica
Helopav, S.A.	346.221,33
Grulop 21, S.L.	378.576,90
Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	379.459,47
Alvac, S.A.	409.424,82
Geocaminos, S.L.	414.229,84
Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	438.230,84
Arpo Empresa Constructora, S.A.	444.429,50
Construcciones Glesa, S.A.	454.855,45
Fonsan Gestión Y Construcción, S.L.	463.003,64
Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.	463.542,18
Servicios Técnicos Napal, S.L.	468.851,90
Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U.	476.772,05
Construcciones Otero, S.L.	489.697,41
Viales y Obras Públicas, S.A.	491.611,57
U.T.E. Construcciones Porman, S.A. - UC 10, S.A.	499.237,68

A continuación, la Mesa de Contratación analizó las propuestas económicas resolviendo, de acuerdo con el Pliego Administrativo que rige este procedimiento y según las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado, que las ofertas de las empresas, Alvac, S.A., Geocaminos, S.L., Grulop 21, S.L., Helopav, S.A. y Lirola Ingeniería y Obras, S.L., se encuentran en Baja Incursa en Anormalidad.

Ante tal circunstancia, se acordó por la Mesa dar audiencia a los licitadores señalados, por un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para que procedieran a efectuar la justificación de su oferta económica.

Tercero: Dentro del plazo concedido al efecto, por dichas mercantiles fue aportada la documentación en el caso de Alvac, S.A., Grulop 21, S.L., y Helopav, S.A., mientras que Lirola Ingeniería y Obras, S.L., no ha presentado justificación alguna, y Geocaminos, S.L. aunque ha presentado la documentación acreditativa que han considerado oportuno, la misma se ha presentado fuera del plazo otorgado. Tras el análisis por la Mesa de Contratación de la documentación presentada para efectuar la justificación de las ofertas económicas incursas en anormalidad, se ha concluido que la justificación aportada resulta insuficiente para explicar una disminución de los costes y, por lo tanto, justificar la baja propuesta en sus ofertas, estimándose por consiguiente que la oferta presentada por las mismas no puede ser cumplida por la inclusión de valores anormales, por lo que las referidas mercantiles deben quedar excluidas de la clasificación resultante.

Por todo lo cual, la nueva clasificación resultante de las proposiciones no incurso en anormalidad es la siguiente:

Empresa	Oferta económica
Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.	438.230,84
Arpo Empresa Constructora, S.A.	444.429,50
Construcciones Glesa, S.A.	454.855,45
Fonsan Gestión Y Construcción, S.L.	463.003,64
Desarrollo de Obras y Contratas, S.L.	463.542,18
Servicios Técnicos Napal, S.L	468.851,90
Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U.	476.772,05
Construcciones Otero, S.L.	489.697,41
Viales y Obras Públicas, S.A.	491.611,57
U.T.E. Construcciones Porman, S.A. - UC 10, S.A.	499.237,68

Ante tal circunstancia, y de conformidad con lo establecido en la condición nº 17, en relación con la condición nº 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la presente licitación, se acordó por la Mesa de Contratación requerir a la mercantil Invesia Construcción y Servicios, S.L.U. como siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad, a fin de que aportasen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario, todo ello conforme se indica en el apartado denominado "sobre nº 1" de la referida condición nº 17 del citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Cuarto: Pasado el plazo concedido, y tras el estudio de la documentación aportada, se concluyó que la mercantil Invesia Construcción y Servicios, S.L.U., cumplía las condiciones para ser adjudicataria.

Por todo lo anterior, la mesa de contratación ha venido a proponer al Órgano de Contratación la inadmisión de las mercantiles Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. y Cansol Infraestructuras, S.L., por no aportar la documentación requerida, e Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L., por no aportar la acreditación de estar en posesión del certificado de medioambiente ISO 14001 o equivalente, así como la exclusión de las ofertas presentadas por las mercantiles Alvac, S.A., Grulop 21, S.L., Helopav, S.A., Lirola Ingeniería y Obras, S.L., y Geocaminos, S.L., al considerar que las ofertas presentadas por las mismas no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormales, proponiéndose la adjudicación a la empresa Invesia Construcción y Servicios, S.L.U., al ser la siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad, de acuerdo con el orden de clasificación que se contiene en esta acta, por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (438.230,84€), I.V.A. no incluido, con un periodo de ejecución de ocho (8) meses, del contrato para la ejecución de las obras del proyecto " Sede de operaciones portuarias en el Puerto de Motril (Granada)".

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

- 1) Tener por inadmitidas las ofertas presentadas por las mercantiles Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L., Cansol Infraestructuras, S.L. e Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L., por no aportar acreditación de la solvencia requerida.
- 2) Tener por excluidas las ofertas presentadas por las mercantiles Alvac, S.A., Grulop 21, S.L., Helopav, S.A., Lirola Ingeniería y Obras, S.L., y Geocaminos, S.L., al considerar que las mismas no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormales.
- 3) Adjudicar la contratación de la ejecución de las obras del proyecto "Sede de operaciones portuarias en el Puerto de Motril (Granada)" a la mercantil Invesia Construcción y Servicios, S.L.U., por un importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (438.230,84€), I.V.A. no incluido, con un periodo de ejecución de ocho (8) meses, al ser la oferta económicamente más ventajosa.
- 4) Comunicar al adjudicatario que en el plazo máximo de veinte (20) días naturales y antes de la firma del contrato, deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva, por importe de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.911,54€), I.V.A. no incluido, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, y aportar los documentos, indicados en la cláusula 22ª del Pliego de Condiciones Administrativas, necesarios para la formalización del contrato.
- 5) Comunicar, igualmente, al adjudicatario, que el contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con la cláusula 23ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Así lo dispongo y firmo. Doy Fe.

Motril, a 5 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Fdo. Vicente Tovar Escudero

Fdo. Francisco José Álvarez de la Chica

